

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5580 Declaración de nulidad por revisión de oficio del artículo 24 párrafos segundo y cuarto del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Santomera.

Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha acordado:

“Primero.– Procede desestimar las alegaciones presentadas en el período de audiencia e información pública.

Segunda.– Revisar de oficio y declarar la nulidad de los párrafos segundo y cuarto del artículo 24 del Acuerdo Marco 2008-2011 entre el Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario.

Tercera.– Ordenar la notificación del presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento de revisión de oficio tramitado, así como disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso judicial contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir desde la publicación de este anuncio en el BORM. Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, a 24 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.